

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las zonas de extracción de materiales que se citan, afectadas por las obras de mejora de firme. Carretera nacional 550, de La Coruña a Vigo y Tuy. P. k. 32,2 y del 55,1 al 56,1. Tramo La Coruña-Santiago. Término municipal de Carral.

Aprobadas las referidas obras en 22 de julio de 1964 y declaradas de urgencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d) de la Ley 194/1963, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, la Administración ha decidido llevar a cabo la ocupación urgente de las zonas de extracción de materiales consignadas a tal fin en el proyecto aprobado, sus caminos de acceso, situadas en el término municipal de Carral.

Los propietarios y zonas afectadas son los siguientes:

Finca número 1.—Propietario, señor Marqués de Figueroa; apoderado, don Manuel Fernández Folla, domiciliado en Hermanos García Naveira, 7, tercero, Betanzos. Finca registrada en el Catastro como la parcela 105a del polígono 23. Superficie a ocupar para extracción de materiales pétreos, 700 metros cuadrados.

Finca número 2.—Propietaria, doña Concepción Nava Ortega; arrendatario, don Francisco Remuiñán, vecino de Argenteveira (Carral). Finca registrada en el Catastro como la parcela 104 del polígono 23. Superficie a ocupar para servidumbre de paso, 150 metros cuadrados.

En consecuencia, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se constituirán en el lugar indicado el día 22 de febrero de 1966, a las once horas, el representante de la Administración, acompañado de su Perito, así como del Alcalde o Concejales en que delegue, y se procederá a levantar las actas previas a la ocupación que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los bienes afectados y de los posibles perjuicios que puedan sufrir.

Lo que se hace público para que los interesados comparezcan en el lugar de las obras el día y hora anunciados, pudiendo hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario.

La Coruña, 28 de enero de 1966.—El Ingeniero Jefe.—507-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Málaga por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por la obra «Construcción del trozo segundo de la C. N. 342, de Jerez a Cartagena, sección de Almargen a Campillos», correspondiente a los términos municipales de Campillos y Teba.

Examinado el expediente instruido para la expropiación forzosa de los terrenos afectados por la obra «Construcción del trozo segundo de la C. N. 342, de Jerez a Cartagena, sección de Almargen a Campillos», correspondiente a los términos municipales de Campillos y Teba;

Resultando que fijada la relación nominal de propietarios de los terrenos afectados por la expropiación y realizada la publicación que dispone el apartado segundo del artículo 17 del vigente Reglamento de 26 de abril de 1957, transcurrió el término legal sin que compareciera persona o Entidad alguna a formular rectificaciones;

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado todos los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes, habiendo sido informado el mismo por la Abogacía del Estado de esta provincia;

Vistos los informes oficiales emitidos, la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento ejecutivo de 26 de abril de 1957, así como cuantas demás disposiciones se relacionan con la materia en cuestión;

Considerando que no habiéndose presentado reclamación ni interesado rectificación alguna durante el plazo al efecto señalado, se ha de considerar definitiva la relación de propietarios y fincas afectadas que figura en el expediente;

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 19 del Reglamento visto, en relación con el artículo 20 de la Ley Expropiatoria, procede declarar la necesidad de ocupación de los terrenos

Esta Jefatura, en uso de las facultades que le confieren los artículos 20 de la Ley de Expropiación Forzosa y 19 de su Reglamento ejecutivo, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra referida, según la relación publicada en su día, advirtiéndose a los interesados que contra esta resolución pueden interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, recurso que deberá formalizarse por conducto de esta Jefatura y dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación administrativa de esta resolución, según determinan los artículos 22 de la Ley de Expropiación y 21 de su Reglamento.

La relación de propietarios afectados por la expropiación es la siguiente:

D. Manuel Recio Campos (hoy doña Carmen Campos Campos). Herederos de don Andrés Calleja Lería (hoy doña Encarnación Calleja Cueto).

D. Juan Campos Moreno (hoy don Rafael Escalante Medina). D.^a Dolores Alés Palop.

D. Francisco Alés Palop (hoy doña Telesfora Moreno e hijos). D.^a Mercedes Palop Campos.

Estado.
D. Baltasar Pérez Padilla (inscrito a nombre de don Cristóbal Pérez Sánchez).

D.^a Ana Llamas Cuellas.

D. Agustín Segura Escribano.

D.^a Ana Avilés Casasola (hoy doña Luisa Avilés Casasola).

D. Carlos Enrique Molina.

D. Francisco Baca Lozano.

D. Francisco Escobar Hidalgo (inscrito herederos de don Antonio Escobar Padilla).

D. Andrés Padilla Escobar (hoy herederos de don Andrés doña Isabel, don José y don Juan Padilla Bermudo).

D. Francisco Casasola Casasola.

D. Diego Gallardo Albarrán.

D. Francisco Guerrero Padilla (inscrita doña Victoria Baca Lozano).

D. Francisco Padilla Sánchez.

D.^a Carmen Garrido Busón.

D. Manuel Enrique Molina.

D. Antonio Verdugo Sotea (inscrito doña Pilar Muñoz Campos).

D. Cristóbal Pérez Sánchez (hoy don Baltasar, don Alfonso y doña Francisca Pérez Padilla).

D. Antonio Galicia Vázquez (inscrito don Manuel Padilla Santos).

D.^a Francisca Herrera González (inscrito don Francisco Gallego Padilla).

D. José Martín Machuca.

D. Joaquín Aguilar Rueda.

D. Juan Ramírez Maldonado.

D.^a Francisca Gallardo Pérez.

D. Vicente Navas Lozano.

D. Alfonso Padilla García.

D. Cristóbal González Morales.

D.^a Inés Avilés Casasola.

D. Sebastián Lozano Galeoto (hoy don Fco., don Diego y doña María Lozano Escribano).

D.^a Ana Padilla Sánchez.

Estado.

D. Juan Mesa Gallardo (inscrito a nombre de doña Aurora Padilla Sánchez).

D. Antonio Guerrero Casadola (inscrito doña Rosario Casasola Casasola).

D.^a Encarnación Gallardo Valencia (hoy don José y doña Carmen Pérez Gallardo).

D.^a Juana María E. Royan Berdun (inscrito don Antonio Escobar Hidalgo).

D. Benito Durán Catalán (inscrito doña Ana Durán Cuéllar).

D. Antonio Padilla García (inscrito herederos Miguel García Padilla).

D. Juan Ramírez Gumán (inscrito don Antonio Oliva Becerra).

D. Diego Hidalgo Jiménez (inscrito don Fernando Royan Romero).

D. Cristóbal Padilla Pérez.

D. Eugenio Romero Gallego

D. Antonio Escobar Gallego.

D. Francisco Segura Escribano (inscrito «Cerro de la Negra»). Ayuntamiento de Campillos.

Málaga, 28 de enero de 1966.—El Ingeniero Jefe.—379-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Zamora relativa al expediente de expropiación de terrenos afectados por las «Obras de fábrica en la C. N. 525. Puente sobre el río Castro y sus accesos, p. k. 385,000 al 385,360», término municipal de Puebla de Sanabria

Con motivo de haber sido incluida la obra arriba reseñada en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, le es de aplicación el artículo 20, apartado d) de la Ley 194/1963, el procedimiento de urgencia expropiatorio que establece el artículo 52, segundo, de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se hace público que a las doce horas del octavo día hábil, contado a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de las fincas objeto de la expropiación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, debiendo ir provistos de los documentos que acrediten la titularidad de su finca y pudiendo hacer uso de los derechos que les confiere el artículo 52 de la citada Ley en su párrafo tercero.

Los interesados, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante esta Jefatura alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Zamora, 2 de febrero de 1966.—El Ingeniero Jefe.—532-E.